En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á treinta de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cuatro, se reunieron en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Maria de Azcona Zulueta, los Sres. D. Juan Ygnacio de Yraola Teniente segundo, D. José Blanc Prov. Síndico, D. Domingo de Larrea, D. Juan Francisco de Benitua, D. Miguel de Larraza, y D. Francisco Antonio de Larrinua Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el ayuntamiento de esta poblacion; y estando asi reunidos, el Sr. Alcalde hizo presente que conforme se habia anunciado en la convocatoria el objeto de esta reunion era para tratar y resolver lo conveniente acerca del pedido que debia hacerse al Sr. Diputado general del tercer Partido acerca del numero de fanegas de maiz que se conceptuen necesarias para el alivio de las familias que principalmente padecieron en los Barrios de Muñas y Basalgo, á resultas del pedrisco que caió en el mes de Agosto último. A este fin tomó conocimiento la corporacion de las listas que habian presentado los comisionados de los respectivos Barrios, y en su vista y atendido el número familias necesitadas, se acordó pedir al expresado Sr. Diputado general encargado por la Provincia hasta unas cuatrocientas fanegas de maiz indicandole se sirva señalar el dia en que los carreteros puedan emprender su viage para encargarse de su conduccion á esta villa.

Con este motivo se acordó tambien prevenir á los Colonos perceptores que los plazos para su devolucion ó reintegro en metalico serian el primero por el mes de Agosto y el segundo en el de Noviembre advirtiendoles tambien que para cada veinte fanegas como maximun deberian presentar fiador abonado que respondiera de su importe en caso de insolvencia.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y por todos los Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Felipe Mª de Azcona
Zulueta

Juan Ramon de Lesarri
Srio.

En la casa Consistorial de esta villa de Vergara á primero de Junio de mil ochocientos cincuenta y cuatro, se reunieron en sesion ordinaria bajo presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Maria de Azcona Zulueta, los Sres. D. Juan Ygnacio de Yraola Teniente segundo, D. José Blanc Prov. Síndico, D. José Cuadrado, D. Juan Francisco de Benitua, D. Miguel de Larraza, y D. Francisco Antonio de Larrinua Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallada conforme, quedó aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia que ha mediado con el Sr. Gobernador de la Provincia, con motivo de la nueva prediccion

que se habia reproducido despues del largo periodo de diez y siete dias de mision, habiendo quedado enterado el ayuntamiento de todo cuanto ha ocurrido sobre el particular.

Quedó asi mismo enterado de la contestacion que dá la Provincia con fha. veinte y nueve del mes anterior manifestando, que siendo varios los pueblos que como esta villa habian acudido llamando la atencion sobre el Real Decreto relativo al establecimiento de Facultativos titulares en diferentes Partidos, ha elevado ya al Gobierno de S.M. una reverente esposicion con el objeto de hacer que quede sin efecto en esta Provincia el mencionado Real Decreto.

Se dió comision al infrascrito Secretario para que haga venir de Bilbao un ejemplar de la obra escrita por D. Pedro Novia de Salcedo bajo el titulo de Defensa, historica, legislativa y economica del Señorio de Vizcaya y de las Provincias de Alava y Guipuzcoa que la Ilustre Diputacion regala á los pueblos y manda recoger por su atenta circular de veinte y seis del mes proximo pasado.

Resultando de informes que la Sra. viuda de Monzon se propone hacer alguna reclamacion acerca de la pertenencia del terreno solicitado por José Maria de Zamañaga para dar mayor ensanche á la casa que posee en el Barrio de los Martires, se acordó comisionar al arquitecto Garasola, para que avocandose con dicha Sra. averigüe las causales que tenga para oponerse á la enagenacion del indicado terreno.

Asimismo y no obstante lo informado por el referido arquitecto Garasola, se desestimó otra solicitud de Ignacio de Lizarralde relativa á que se le venda un espacio de terreno para hacer una huerta en el citado Barrio de los Martires junto al puente y madre del Rio Deva, por haberse opuesto á su enagenacion el Molinero de Lesarri á quien se privaria con la ocupacion de dicho terreno del derecho que tiene una casa de su propiedad á verter aguas y otros usos por la parte Zaguera.

Se dió cuenta tambien de otro memorial de Isabel Barrenechea con informe del mencionado arquitecto Garasola en solicitud de cierto espacio que existe al contacto de dicho puente de los Martires con el objeto de dar mas amplitud á una casa que tiene en construccion, y habiendo oido tambien al Regidor D. Miguel de Larraza Comisionado al efecto, se volvió á dar igual comision al Sr. Prof. Medico, para que practicando una inspeccion ocular sobre el terreno informe al ayuntamiento lo que se le ofrezca y parezca.

En vista de otro memorial de José de Unamuno y consortes se acordó que se esté á lo resuelto en la ultima sesion en que se desestimó su solicitud relativa al abono del servicio de bagageria que prestaron en el mes de Agosto de mil ochocientos treinta y nueve.

Se hizo lectura de la contestacion que da el referido D. Santiago de Garasola al oficio que se le pasó con fha. veinte y cuatro del mes anterior, nombrandole arquitecto de esta villa para el presente año con la dotacion de doscientos ducados; y en vista de las consideraciones que expone el interesado sobre que esta asignacion deberá entenderse por los trabajos ordinarios como los que indica, y no para los extraordinarios en que pesa sobre el arquitecto una gran responsabilidad, el ayuntamiento vino en aceptar como fundadas las observaciones

presentadas por el exponente, y considerar su dotacion limitada á los trabajos que se detallan en su escrito.

Asimismo se hizo lectura de una comunicacion de D. Manuel de Berroeta de esta vecindad fecha de hoy, en la que despues de dar cuenta de la sentencia que ha recaido en el pleito entablado con el curador de los menores Lascurain y consortes sobre la cuestion del camino de servidumbre llamado de los Catelotes, cuya copia acompaña, pregunta al propio tiempo si seguirá ó nó la apelacion que han interpuesto los demandados, pues en el caso negativo entenderá que el ayuntamiento abandona el recurso y que está dispuesto á abonar al interesado las costas causadas en el Juzgado de primera instancia. En su vista y con presencia de lo que determina la sentencia del Tribunal considerando conveniente la prosecucion del litigio, se acordó autorizar al referido D. Manuel de Berroeta para que continue en él bajo la clausula de eviccion, siempre que de parte de los demandados llegue el caso de que mejoren la apelacion interpuesta ante la Exma. Audiencia del Territorio.

El Sr. Benitua como Regidor disintió del acuerdo del ayuntamiento y como apoderado de la Exma. Sra. viuda de Mendizabal dejó á salvo los derechos que pudiera tener en la cuestion presente.

En vista de un memorial y plano presentado por José de Bendoya para la nueva casa que intenta construir en la calle de Vidaurreta, se dispuso que pase á informe del arquitecto Garaisola para que manifieste si está conforme con las ordenanzas de edificacion de esta villa.

Se dió cuenta de un memorial de Juan de Urriategui de esta vecindad, en el que denuncia el solar intermedio entre las casas que habitan Sebastian de Garagorri y D. Antonio Loeflor en la calle de Vidaurreta. En su consecuencia se acordó oficiar á la representacion de D. Manuel Altuna vecino de Azcoitia para que como propietario del referido solar opte ó nó por la prelacion que le otorgan las citadas ordenanzas.

Por último se nombró una comision compuesta de los Sres. Alcalde, Pror. Síndico y Sres. Regidores Larraza y Larrinua para que examinando la memoria presentada por el referido Sr. Larraza sobre reorganizacion de la plantilla de la Secretaria y otros diferentes particulares, propongan al ayuntamiento lo que se les ofreza y parezca.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y por los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Felipe Mª de Azcona
Zubeta

Juan Ramon
de Lesarri
Srio.